



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., once (11) de octubre dos mil veintidós (2022)

Expediente N°: 11001-33-34-002-2022-00268-00
Demandante: Medimás E.P.S. S.A.S.
Demandado: Administradora de los Recursos del Sistema
General de Seguridad Social en Salud - ADRES y
otros

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que la parte actora elevó recurso de reposición y en subsidio apelación contra auto de 26 de julio de 2022, mediante el que se rechazó la demanda, señalando que ni ese proveído, ni el que la inadmitió se le habrían notificado, por ende, dedujo que no tuvo la posibilidad de subsanar la demanda.

En esa medida, previo a pronunciarse sobre los recursos elevados por la accionante, se ordenará a la Secretaría del Despacho que incorpore al expediente la notificación por estado de los autos de 28 de junio de 2022 y de 26 de julio de la misma anualidad, con las correspondientes pruebas de su inserción en el micrositio web del juzgado y las respectivas comunicaciones electrónicas, en caso que se haya realizado estas últimas.

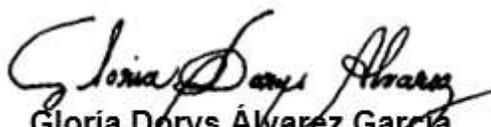
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Bogotá, Sección Primera,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR a la Secretaría del Despacho, que incorpore al expediente digital los documentos que den cuenta de la forma en que se notificaron los autos de 28 de junio de 2022 y de 26 de julio de la misma anualidad, con las correspondientes pruebas de su inserción en el micrositio web del juzgado y las respectivas comunicaciones electrónicas, en caso que se haya realizado estas últimas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez